

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**  
**116-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIGITAL**

- I. San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del ocho de septiembre de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CIENTO DIECISÉIS (116)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de GABRIELA IBARRA DE HERNÁNDEZ y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**, consistente en: “**Quisiera solicitar información sobre los medios a través de los cuales su institución difundió su rendición de cuentas del período 2012-2013., 1. ¿Entregaron informes impresos o en versión digital? 2. Entregaron algún brochure, panfleto, hoja volante o similar en el que se recogiera la información de la rendición de cuentas? 3., ¿Transmitieron en línea la audiencia de rendición de cuentas? 4. ¿Transmitieron por radio la audiencia de rendición de cuentas? 5. ¿Transmitieron por televisión la audiencia de rendición de cuentas?, 6. ¿Colocaron en su página web el informe de rendición de cuentas? Y, 7. ¿Publicaron en algún medio electrónico información o suplemento del informe de rendición de cuentas?**”

De conformidad al Art. 71 LAIP, la fecha probable de respuesta a su solicitud es el 22 de septiembre del presente año a través del medio electrónico que usted ha definido.

II. **Entrega de Información Pública.**

A las catorce horas con cuarenta y siete minutos del lunes veintidós de septiembre de dos mil catorce, se recibe correo de la Gerencia Administrativa y Financiera por medio del cual se responde a los siete requerimientos arriba enunciados el cual le estamos enviando por separado al correo electrónico que usted ha señalado para oír notificaciones. La información se entrega de conformidad a los artículos LAIP y RELAIP arriba mencionados, en un tiempo máximo de diez días fecha límite establecida en el Art.71 LAIP.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: [mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv](mailto:mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv) NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE, A LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES Y A LA UAIP/ISDEMU.



**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

